

### CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA Nº 1835/19

Fontana, 28 de Noviembre de 2019.
SALIDA

64 DIC 2019

O 2448

VISTO:

La Actuación Simple Nº 271/19, de fecha 26 de Noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita se designe al Secretario del Juzgado de Faltas y A/S Nº 279/19 S/ Ejecutivo Municipal Eleva Ampliatoria de A/S Nº 271/19, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el ejecutivo Municipal eleva copia fiel de la Resolución N° 4263/19 referido a la Baja a partir del día 25 de noviembre de 2019 a la Agente Municipal Sra. Goussal, Rita Liliana; DNI N° 12.172.227, Legajo N° 531, quien ejerciera el Cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, por acogerse a los beneficios del Régimen de Retiros Móviles y voluntarios previsto por Ordenanza N° 1745/18.

Que mediante A/S N° 279/19, se informa que la Sr. Goussal puede acogerse al Retiro Móvil y Voluntario, atento a que se halla encuadrada en el Art. 135 de la Ley 854-P Orgánica de Municipios que dispone que el personal de Tribunal de Faltas estará sujeto a todas las obligaciones y gozará de todos los derechos del personal municipal.-

Que asimismo se adjunta Resolución Nº 4358/19 por la cual el Ejecutivo propone al Concejo Municipal de Fontana para la designación en el Cargo de Secretario del Juzgado de Faltas Municipal al Sr. Londero, Leandro José; DNI Nº 34.478.316, abogado, con residencia en Pc. 3, Mz. 71 del Barrio 180 Viviendas de la localidad de Fontana, Chaco, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 854-P Orgánica Municipal en su art. 128, art. 129, art. 132 y art. 133.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos. Generales y su despacho registrado bajo Actuación Simple Nº 286/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 38/19, de fecha 28 de Noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 38/19.-

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) DESIGNAR al Sr. Londero, Leandro José; DNI N° 34.478.316, abogado, en el Cargo de Secretario del Juzgado de Faltas Municipal con residencia en la localidad de Fontana, Chaco, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 854-P Orgánica Municipal en su art. 128, art. 129, art. 132 y art. 133, a partir de la sanción de la presente.-

ARTICULO 2°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la actuación simple N° 271/19, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

GHea Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Michicipalidad de Fontana Ruban Osvaldo Avalos PRESIDENTE DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana 1



## MUNICIPALIDAD DE PROVINCIA FONTANA

して C 田 A

2019 "Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón



FONTANA, **RESOLUCIÓN Nº 4263/2019** 19 de noviembre de 2019

1.

producida por la agente Ordenanza Nº1745/18 y la actuación simple Gladis Cabaña A/C de la Dirección de Personal; y Ordenanza N°1745/18 N°8204/19

## CONSIDERANDO:

Retiros Móviles QUE la Ordenanza N°1745/18 en su artículo 1º establece el Régimen de les y Voluntarios al que podrán acogerse los agentes de Planta de la Municipalidad de Fontana.

Personal informa que la agente municipal Goussal Rita Liliana D.N.I. Nº12.17 a cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal solicita acogerse establecido por Ordenanza Nº1745/18 Régimen de Retiros Móviles y Voluntarios Personal informa que QUE por actuación simple Nº8204/19 la directora a/c de la Dirección S S

Pto. C del artículo 4 de la Ordenanza mencionada. retiro voluntario con meses y 11 días de servicios y 63 QUE habiendo constatado 71% a partir del 3º mes de acuerdo a escala establecida en el años de que la agente municipal cuenta edad, se considera la factibilidad del con 21 años

2019 inclusive, manifestando su voluntad de acogerse al Régimen de Retiros Móviles y Voluntarios previsto por Ordenanza Nº1745/18. solicita su baja de la Municipalidad de Fontana a partir QUE a los efectos de proseguir el trámite, la agente Goussal Rita Liliana del día 25 de noviembre de

respectiva. QUE por los fundamentos expuestos, corresponde dictar la Resolución

## TOR MILLO

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA SECCION COMPANA SECION COMPANA SECION S TERVINANA 1 12 12 227

## スm ocm r < m

a) **7** 

acogerse a los beneficios del Régimen de Retiros Móviles y Voluntarios, previsto por Ordenanza Nº1745/18, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución. ARTÍCULO 1º: DAR de BAJA a partir del día 25 de noviembre de 2019 a la agente municipal señora Goussal Rita Liliana D.N.I. Nº12.172.227 - Legajo Nº531 por

remuneración de todos y cada uno de los concepto que recibirá ante el acogimiento al retiro a partir del tercer mes. El haber de retiro liquidado se ajustara automáticamente al alcanzar los tramos de años de aportes subsiguientes, los que se efectuaran de oficio por parte del Municipio liquidandose en el mes inmediato posterior al de su cumplimiento. todos y cada uno de los concepto que recibirá ante el primer mes; B)90% de la remuneración de todos y beneficio del Régimen de Retiros Móviles y Voluntarios de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ordenanza Nº1745/18 incisos: A) 100 % de la remuneración de artículo 4º de la pago a favor de la agente municipal señora ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración Municipal a realizar la remuneración de todos Goussal Rita Liliana y cada uno de los concepto que acogimiento al retiro, durante el que se acoge

SECRETARIA DEL CONCEJO GildalGabriela Roker 0362- 4475857-"La Ciudad del Abrazo Cordial" 163700- 9 desglio Nº 520 Fontana CHACO (Blade) de For una RUDEN OSWALAGO

Ormidad de Con



## MUNICIPALIDAD DE INCIA U H -FONTANA 0

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"



# RESOLUCIÓN Nº 4263/2019

<u>Q</u> 6 determinados, serán móviles y se reajustan simultáneamente con la actualización de ARTICULO debiendo liquidarse conforme a un cargo de equivalente jerarquía. quedara excluido el retiro de caso los haberes del personal en actividad que desempeñe la misma función y/o categoría tenía el titular del Retiro Móvil y Voluntario al acogerse a este beneficio. Q e e se reduzca y/o suprima al cargo o beneficio que percibe el favorecido, sociado el retiro de dicha circunstancia para la liquidación de sus haberes Sol montos que resulten <u>α</u> Ø aplicación de င္တ porcentajes

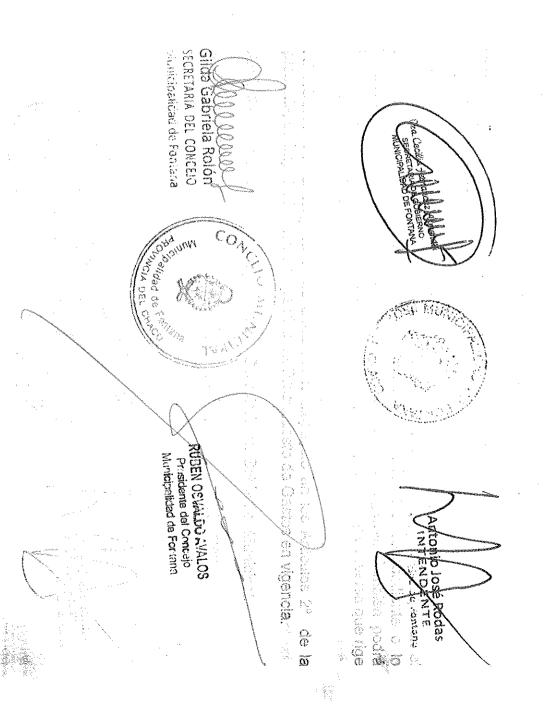
terceros por código. ARTICULO 4°: Se mantendrá para el personal retirado el sistema de descuento de

utilizar el sistema de compensación de años de aportes por edad y viceversa que rige en el actual Régimen Jubilatorio. tramitara futuro y años de aportes requeridos, por el Régimen jubilatorio vigente, o aquel que en el ARTICULO 5º: Cuando el agente retirado cumpla con los requisitos de edad necesaria ō de oficio modifique, el Municipio deberá solicitar el beneficio previsional correspondiente conforme w la normativa vigente. También podra

presente, se imputará al ítem respectivo del Presupuesto de ARTICULO 6º: La erogación que demande lo dispuesto en los Artículos 2º Gastos en vigencia Ω. (I)

ARTICULO 7º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal

ARTÍCULO 8º: REGISTRESE, Comuniquese, Cúmplase y ARCHIVESE





## MUNICIPALIDAD せな し田し し対 FONTANA CHACO

"Año del Centenario del "Ano del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"



# RESOLUCIÓN Nº 4358/2019 FONTANA, 25 de noviembre de 2019

La Resolución Municipal Nº2463/19; y



## CONSIDERANDO:

N°1745/18. QUE en el artículo 1º de la Resolución del visto dispone a la agente municipal señora Goussal Rita Liliana D.N.I. Nº12.172.227 beneficios del Régimen de Retiros Móviles y Voluntarios, previsto por Ordenanza por acogerse a Dar de Baja a

vacante dicho puesto Juzgado <u>Ω</u>. QUE la mencionada agente Faltas Municipal, quedando desde cumplia funciones 0 día 25 <u>Ω</u> como Secretaria del noviembre <u>Ω</u> 2019

el procedimiento aplicable 133 dispone los requisitos QUE la ley N° 854-P orgánica municipal en su Art. 128, Art. 129 y Art. los requisitos que deberá reunir el Juez y secretario de faltas municipal y para su designación.

cumplir dicho cargo. abogado, Pc 3 Mz reúne los QUE el señor Londero Leandro José D.N.I. Nº34.478.316, barrio requisitos legales exigidos 80 viviendas de la localidad y las condiciones <u>Ω</u>. Fontana, necesarias para , con domicilio con Titulo de 000

respectiva QUE por los fundamentos expuestos, corresponde dictar la Resolución

POR MILO

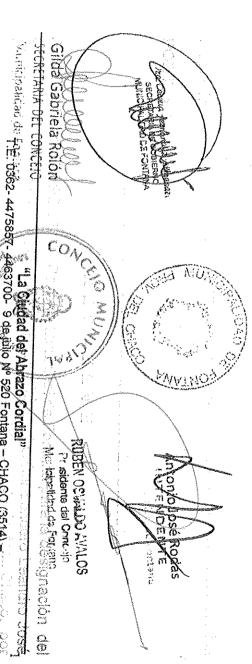
# M SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

### N Ш (J) C r < m

cargo de Secretario del Juzgado de Faltas Municipal al señor Londero Leandro José D.N.I. Nº34.478.316, abogado, con residencia en la localidad de Fontana Chaco, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución. ARTÍCULO 1º: PROPONER al Concejo Municipal de Fontana para la designación

ARTICULO 2º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal, domo lito

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHIVESE



447585 4463700

"La Chidad del Abrazo Cordial" 163700- 9 de julio Nº 520 Fontana – CHACO (3514)



PROVINÇIA DEL CHACO POLICIA

DEPENDENCIA..... COMISARIA (°FONTANA

### CERTIFICADO DE DOMICILIO

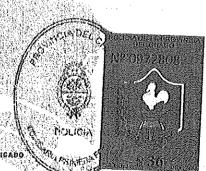
252410

que LONOLO LENDIO JOSE Fluncionario policial que suscribe, certifica que macionalidad ALGUHNA, Clase 1998 se domicilia en 180 VAS VC 3 H7 71

FOMANO comprobado por

Se extiende la presente a solicitud del interesado

Lugar y Fecha 1504840 22/11/2019.



FIRMA Y ACLARATORIA

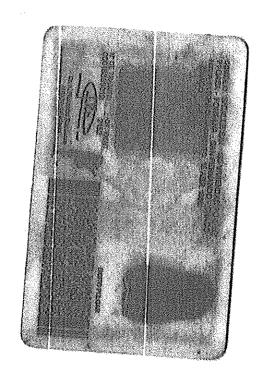
ES VALIDO POR TRES MESES

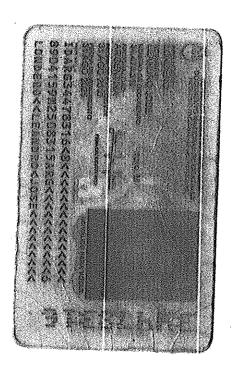
Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO



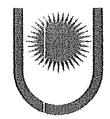












## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE A FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Por cuanto

### Leandro José Londero

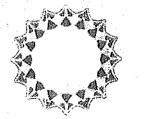
M.I.N°34.478.316; nacido el 15 de abril de 1989
en Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina;
ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de
Abogacía, el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.
Por tanto de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente,
se le otorga el presente título de ABOGADO.
Corrientes, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Decana Veronica N. Torres de Breard

Secretario Académico Mario R. Villegas

Graduaco 😭

from or form



Rectora Marín Delfina Veiravé

Secretaria General Académica María V. Godoy Guglielmone

Registro de Universidad N°87196

Registro de Facultac Nº20445

